

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	1
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

Autos: "**GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**".

INFORME PERICIAL

PABLO DANIEL IMPELLIZZERE, Ing. MECÁNICO, en calidad de perito judicial desinsaculado, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO 1

Contesto cuestionario sugerido por el Abogado CELSO PALACIO:

Todos los datos fueron recaudados de autos, carpeta técnica de la causa penal "AMAYA, José Gastón s/ homicidio culposo- art 84 PART 1. Víctima; Gladys Paez. Legajo : M-003770/2023 F.H.: 29/06/2023"

Vehículos involucrados:

- Automóvil marca FIAT modelo PALIO de dominio JXC039.
- Motocicleta marca HONDA modelo XR 150 de dominio A047TLQ.

1.-Determine los daños que sufrió la motocicleta HONDA MODELO XR 125CC A047TLQ.

De acuerdo con la fisicomecánica y las fotografías de la policía científica, los daños son:

Guardabarros delantero
Llanta de rueda delantera
Neumático delantero
Barrales
Cristo
Carenado Kit
Óptica delantera
Faros de giro delanteros
Manubrio
Cachas laterales Kit
Tanque de combustible
Pedalines posapié
Mas daños a Verificar en el desarme

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	2
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

2.- Determine si la misma con los daños sufridos reúne las condiciones de seguridad para poder circular.

De acuerdo al detalle de reparación y valoración realizado en el punto 5, esta unidad no cuenta con las condiciones de seguridad óptimas para circular.

3.- De termine si la misma tiene destrucción total o parcial.

Contesto este punto al final luego de valorizar la reparación.

4.- Indique el valor actual de mercado que tendría la motocicleta HONDA MODELO XR 125CC A047TLQ.

Según el título adjuntado en autos, la motocicleta que nos ocupa NO es 125 cc, es una HONDA XR Rally 150 CC, ver titulo a continuación:



Según la revista especializada INFOAUTO, el costo de mercado de esta HONDA XR 150 modelo 2017, es de: **\$3.577.000.-** (Adjunto ficha técnica)

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – I° NOMINACIÓN	120/23_A3	3
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

The screenshot shows the 'Búsqueda Asistida' (Assisted Search) interface on the INFOAUTO website. The search criteria are:

- Marca:** HONDA
- Modelo:** ENDURO
- Fabricación:** 2017
- Versión:** XR 150 L RALLY
- Precio:** \$3.577.000 (highlighted in the price history table)

 The price history table shows values for 2020 (\$4.173.000), 2019 (\$3.965.000), 2018 (\$3.766.000), 2017 (\$3.577.000), and 2016 (\$3.397.000).

5.- Indique cual sería el costo de reparación en caso de ser posible.

DESPIECE Y PRESUPUESTO HONDA XR 150CC A047TLQ - N° CUADRO: 8CHKD0910HP002982					
VALOR DEL PAÑO / DIA DE CHAPA	\$ 90.000,00	Aplica Pintura Bicapa / Día de 8 hs.			
VALOR HORA DE TALLER	\$ 50.000,00	Valor promedio de concesionario oficial			
PARTES	CANT	CAMBIAR	REPARAR	PINTAR	COSTO REPUESTO
Guardabarros delantero	1	2		1	\$ 140.210
Llanta de rueda delantera	1	2			\$ 217.373
Neumático delantero	1	1			\$ 152.047
Barrales	2	1			\$ 172.857
Cristo	1	4			\$ 232.194
Carenado Kit	1	1		2	\$ 140.000
Óptica delantera	1	1			\$ 100.000
Faros de giro delanteros	1	1			\$ 90.000
Manubrio	1	2			\$ 76.300
Cachas laterales Kit	1	1		2	\$ 153.294
Tanque de combustible	1	2		1	\$ 128.650
Pedalines posapie	1	1			\$ 30.000
TOTAL DE HS/DIAS/ PAÑOS		19 Hs	0 Hs	6 Hs	\$ 1.632.925
TOTAL COSTO		\$ 950.000,00	\$ -	\$ 540.000,00	
Imprevistos y accesorios menores		10%			
TOTAL DE LA REPARACION		\$			3.435.217,50

Todos los precios de repuestos fueron tomados de la plataforma Mercado Libre y el costo de MO de un promedio de talleres oficiales de Tucumán. El 10% de imprevistos es empírico de acuerdo al desarme y puesta en marcha.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	4
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

3.- De termine si la misma tiene destrucción total o parcial.

Índice de destrucción = (Costo de reparación / valor de mercado) x 100

$$= (\$ 3.435.217,50 / \$ 3.577.000) \times 100$$

ID = 96%

Por arriba del 80% se considera destrucción total.

OBJETO 2

Contesto cuestionario sugerido por el Abogado GUSTAVO PALIZA:

1.- Establezca el perito el día, hora y lugar exacto de los hechos en que se produjo el accidente de tránsito que motiva la presente pericia.

El accidente de tránsito se produjo el 29 de junio del 2023, aproximadamente a las 13.50 hs, en la RP 325 altura HOTEL OASIS – SIMOCA – TUCUMAN. El estado de las calles era regular, seco y con iluminación natural. No hay semáforos ni cámara de seguridad en el lugar de los hechos.

a) Confeccione un gráfico secuencial detallado que incluya la posición del vehículo marca Fiat Palio, DOMINIO JXC 039, conducido por el Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA, y de la motocicleta conducida por la Sra. GLADYS PÁEZ, antes, durante y después del impacto.

Me remito a la planimetría realizada por la policía científica. Adjunto.

b) Indique el perito el sentido de circulación y las maniobras realizadas por ambos vehículos en los momentos previos al accidente, considerando las versiones esgrimidas por las partes en la demanda y contestación de demanda, en relación a la señalización de giro y la disminución de velocidad.

El sentido de circulación de ambos vehículos, antes del impacto, era de Este a Oeste. El vehículo PALIO realizó una frenada brusca para realizar una maniobra en U sobre la RP 325 y cambiar de dirección, tal es así, que quedaron las marcas de los neumáticos en el pavimento, lo demuestra las fotografías y planimetría de la policía científica.

2.- Realice el perito una inspección ocular en el lugar de los hechos, verificando la existencia de una calle de tierra a la izquierda (camino secundario que conduce a El Jardín, Buena Vista). Con esta información:

a) Indique si existen señales de tránsito que regulen el giro a la izquierda en ese sector.
b) Determine la visibilidad de dichas señales y si su colocación se adecúa a la normativa vigente.

c) Analice la adecuación de la maniobra de giro realizada por el Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA en relación con la existencia o no de señalización y la visibilidad de la intersección.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	5
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

Relevamiento Satelital: <https://maps.app.goo.gl/jmUprYkZ4R59vc4c8>



a) y b) Esta vista de Este a Oeste, se observa que existen 2 accesos de calle de tierra, uno a la izquierda entrando al Hotel y otra a la derecha con acceso vecinal. No hay señalizaciones de giro.



c) El Fiat PALIO debió reducir la velocidad paulatinamente con luz intermitente de precaución, asegurarse que no venga nadie desde atrás o que esté a una distancia prudencial, al igual que el tránsito de frente, para poder disminuir su velocidad y luego intentar el giro a la izquierda. En este caso, debió girar hacia la derecha, alejarse de la banquina, esperar que pase la HONDA y asegurarse que el tránsito le permita incorporarse al otro carril.

3.- Identifique el perito los vehículos intervinientes, especificando el dominio o chapa patente, modelo y características relevantes que puedan haber influido en el accidente, en particular, las condiciones de las luces de giro del vehículo Fiat Palio, DOMINIO JXC 039, y del sistema de frenos de la motocicleta conducida por la Sra. GLADYS PÁEZ.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	6
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

- a) Verifique si el sistema de luces de giro del Fiat Palio, DOMINIO JXC 039, funcionaba correctamente y si la señalización fue realizada de manera visible y oportuna.
b) Fundamente su conclusión sobre la adecuación de los sistemas de señalización y frenos en base a cálculos técnicos o fundamentos científicos pertinentes.

Vehículos involucrados:

- Automóvil marca FIAT modelo PALIO de dominio JXC039.
- Motocicleta marca HONDA modelo XR 150 de dominio A047TLQ.

a) Según pericia fisicomecanica de la policía:

Expte:723/23

POLICIA DE TUCUMAN DIVISION CRIMINALISTICA URS
SECCION PERICIAS FISICO MECANICAS

UNIDAD FISCAL DE GRAVES DELITOS DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

INFORME TECNICO: 640/188-2023
CAUSA: LESIONES CULPOSAS. **VICTIMA:** PAEZ GLADYS SUSANA. **CAUSANTE:** AMAYA JOSE GASTON **HECHO OCURRIDO:** 29-06-2023 **DEPENDENCIA:** CRIA. SIMOCA.
FECHA DE RELEVAMIENTO: 01-07-2023

Elevo el presente Informe Técnico realizado en la fecha en dependencias de Cria. Simoca, a los fines de su conocimiento y demás efectos.

VEHICULO: Automóvil **MARCA:** Fiat Palio Adventure **COLOR:** Blanco **DOMINIO:** JXC-039
MOTOR N°: 178E40552080597 **CHASIS N°:** 9BD173297B4349703.-
DIRECCION: Posee con buen maniobrar.
FRENOS: Posee, probado accionado el pedal ofrece resistencia al final del recorrido.

LUCES REGLAMENTARIAS: Posee delanteras y traseras en buen estado, probadas sin funcionar solo la luz de posición trasera izquierda, todas las demás con buen funcionamiento.

BOCINA: Posee en buen estado y funcionamiento.
ESPEJOS: Posee interior y ambos laterales en buen estado.
PARABRISAS: Posee en buen estado.
LIMPIA PARABRISAS: Posee en buen estado.
PARAGOLPES: Posee delantero y trasero en buen estado.
PARASOLES: Posee dos en buen estado.
ALFOMBRAS: Posee en buen estado.
CUBRE ALFOMBRAS: Posee de goma en buen estado.
NEUMÁTICOS: Posee delanteros marca Double King, traseros marca Firestone medidas 205/60-15 en buen estado de conservación sus bandas de rodamientos.
LLANTAS: Posee de aleación de aluminio en buen estado de conservación.
ASIENTOS: Posee en buen estado.
CINTURON DE SEGURIDAD: Posee en buen estado.
TABLERO INSTRUMENTAL: Posee en buen estado.
EQUIPO DE AUDIO: Posee original de fábrica en buen estado.
VIDRIOS DE PUERTA Y LUNETAS: Posee con daños el vidrio de ventana trasera izquierda y el vidrio fijo trasero izquierdo, los restantes en buen estado de conservación con aplicación de láminas plásticas de color oscuro de tipo polarizado.
RUEDA DE AUXILIO GATO Y LLAVE DE RUEDA: No se logró observar, no se logró la apertura de baúl.
BATERIA: Posee en buen estado.
MOTOR, CAJA DE VELOCIDAD Y EMBRAGUE: Posee en buen estado y funcionamiento.
ESTADO DEL CUERPO FÍSICO Y PINTURA EN GENERAL: En buen estado de conservación.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	7
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

La luz de giro del PALIO si funcionaba, pero no puedo asegurar que la haya utilizado en la maniobra. Tenia la luz de posición trasera izquierda sin funcionamiento.

- b) No se recaban datos técnicos para realizar ningún calculo científico.

4.- Establezca el perito por donde circulaba la motocicleta conducida por la Sra. GLADYS PÁEZ y el vehículo Fiat Palio, DOMINIO JXC 039, conducido por el Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA, y en qué sentido de circulación lo hacían.

a) Determine si la motocicleta se encontraba a una distancia segura del automóvil y si respetó las normas de circulación.

b) Fundamente las conclusiones respecto a la distancia de seguridad y las maniobras de los vehículos, utilizando cálculos o modelos de dinámica vehicular reconocidos.

Como exprese anteriormente, ambos vehículos circulaban de Este a Oeste por el carril Norte de la RP 325.

- a) La motocicleta si circulaba a una distancia prudencial, de lo contrario, hubiese impactado en la parte de atars del PALIO cuando realizo la maniobra Brusca, y no en el lateral como así fue.
- b) No se recaban datos técnicos suficientes para realizar un calculo científico.

5.- Especifique el perito las zonas de impacto en ambos vehículos, identificando las deformaciones sufridas.

a) Analice si dichas deformaciones son compatibles con la versión de los hechos ofrecida por las partes en la demanda y contestación de demanda, especificando si se corresponden con la versión que indica que el automóvil fue embestido en la puerta trasera izquierda mientras realizaba un giro a la izquierda.

b) Verifique si el impacto podría haberse evitado si la motocicleta hubiera circulado a una velocidad adecuada y hubiera mantenido una distancia prudencial.

c) Fundamente sus conclusiones sobre el impacto y las deformaciones utilizando cálculos de fuerzas involucradas y análisis de la cinemática del accidente.

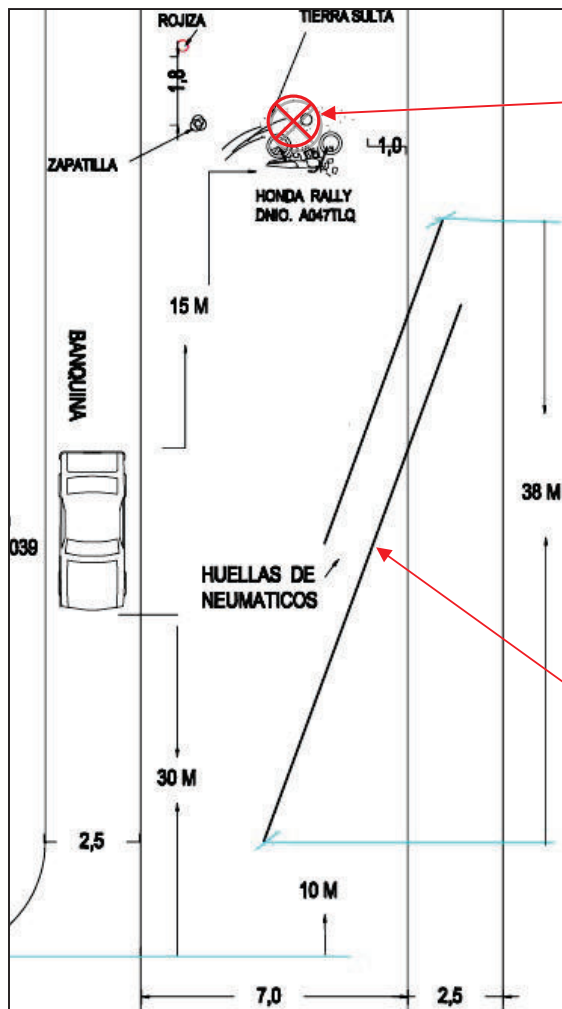
MECANICA DEL ACCIDENTE

Instantes antes del siniestro, la HONDA circulaba de ESTE A OESTE por el carril Norte de la RP 325, al igual que el PALIO que circulaba por el mismo carril en el mismo sentido pero mas adelante. Cuando el PALIO, realizó una maniobra brusca de disminución de la velocidad y realizo un giro en U, para cambiar de dirección sobre la RP 325, se interpuso en la línea de trayectoria de la motocicleta HONDA provocando que esta impacte con su parte frontal contra el lateral izquierdo del PALIO, en la zona de la puerta trasera izquierda. El choque se produjo de manera perpendicular.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – I° NOMINACIÓN	120/23_A3	8
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12



Punto de impacto entre los vehículos, lateral izquierdo del PALIO y la parte frontal de la HONDA.



PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto esta sobre el medio de la calzada de la RP 325 a unos 50 metros al Oeste del acceso al Hotel. Determinado por la tierra suelta sobre pavimento.

HUELLAS DE NEUMATICOS QUE MUESTRAN LA MANIOBRA BRUSCA DEL PALIO

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – I° NOMINACIÓN	120/23_A3	9
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

La posición final de la motocicleta fue sobre el centro de la calzada de la RP 325 pasando el acceso al Hotel 50 metros al Oeste, recostada sobre su derecha con la rueda frontal hacia el Norte. El FIAT PALIO quedo, sobre la banquina Sur con la parte frontal hacia el Este, a 30 metros del acceso del Hotel.



- El accidente ocurrió según lo relatado en la mecánica del accidente.
- El accidente lo podría haber evitado la Motocicleta si hubiese sido advertida de la maniobra en U que realizó el PALIO.
- La dinámica del accidente fue explicada con detalles y figuras, analizando deformaciones, punto de contacto y posiciones finales.

6.- Determine el perito qué precauciones debieron haber tomado el Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA y la Sra. GLADYS PÁEZ conforme a la normativa de tránsito vigente.

- Indique si alguno de los conductores se encontraba en una posición más favorable para evitar el accidente, detallando las acciones que pudieron haberse tomado para prevenirlo.
- Evalúe si la maniobra realizada por la Sra. GLADYS PÁEZ fue imprudente, considerando la velocidad y las condiciones de la ruta.
- Fundamente su evaluación en cálculos y criterios técnicos reconocidos en la accidentología vial.

Si la motocicleta hubiese realizado la maniobra de esquite hacia la derecha no quizás no hubiese impactado con el PALIO. A mi criterio, fue sorprendida por la maniobra en U. La maniobra del PALIO mas acertada fue explicada en el punto 2c).

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	10
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

- a) El conductor del PALIO, según lo explicado en el punto 2c)
- b) La maniobra imprudente la realizo el PALIO.
- c) Según LNT 24.449:

ARTICULO 39. – CONDICIONES PARA CONDUCIR. Los conductores deben:

b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

Según mi evaluación, el PALIO transgredió este artículo 39 de la LNT.

7.- Indique el perito, conforme a la normativa aplicable (Ley de Tránsito y/o ordenanzas municipales), cuál de los vehículos tenía prioridad de paso en las circunstancias descritas.

- a) **Evalúe si el Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA realizó la maniobra de giro conforme a las exigencias normativas.**
- b) **Determine si la Sra. GLADYS PÁEZ transgredió alguna norma al realizar su maniobra para evitar la colisión.**
- c) **Analice si la excesiva velocidad y la falta de casco contribuyeron a la producción del accidente y al desenlace fatal.**
- d) **Fundamente las conclusiones sobre la prioridad de paso y las transgresiones normativas con base en la legislación vigente y principios de seguridad vial.**

La prioridad de paso la tenía la motocicleta HONDA, la LNT no contempla giros en U sobre las Rutas.

- a) El PALIO no realizó la maniobra correcta, transgredió el artículo 39 de la LNT.
- b) No veo transgresión de la Motocicleta, solo una maniobra de esquite por emergencia hacia la izquierda.
- c) No se recaban datos técnicos suficientes para calcular científicamente la velocidad de los vehículos intervinientes.
- d) Ya fue explicado en el punto 6c)

8.- Establezca el perito cuál de los conductores tenía la mejor oportunidad para evitar el siniestro, considerando factores como la velocidad, la visibilidad, y la correcta utilización de los sistemas de seguridad, como luces de giro en el caso del Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA y casco en el caso de la Sra. GLADYS PÁEZ.

- a) **Verifique si el Sr. JOSÉ GASTÓN AMAYA tenía visibilidad suficiente y tiempo para realizar la maniobra de giro con seguridad.**
- b) **Determine si la Sra. GLADYS PÁEZ tenía capacidad para evitar el accidente si hubiera circulado a una velocidad menor, respetando la distancia de frenado y con el debido equipamiento de seguridad.**
- c) **Fundamente su análisis de las oportunidades de prevención del accidente en cálculos y modelos predictivos de siniestralidad.**

El conductor del PALIO tenía más posibilidad de evitar el accidente, si hubiese sido más prudente para realizar el cambio de dirección en la RP 325.

- a) Tenía plena visibilidad natural.
- b) Más posibilidad de evitarlo la tenía el PALIO, como fue explicado anteriormente.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	11
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

c) Ya fue explicado anteriormente.

9.- Indique el perito si, conforme a la documentación y pruebas disponibles, la Sra. GLADYS PÁEZ llevaba puesto el casco al momento del accidente.

a) Evalúe si el uso adecuado del casco y otros elementos de seguridad, como espejos retrovisores y vestimenta adecuada, podría haber influido en la magnitud de las lesiones sufridas.

b) Determine si la falta de casco fue un factor determinante en las lesiones que causaron la muerte de la Sra. GLADYS PÁEZ.

c) Fundamente las conclusiones respecto a la influencia del casco en la magnitud de las lesiones utilizando criterios científicos de su especialidad.

Según lo recabado, NO se detecta que el motociclista llevaba casco protector.

- a) Las lesiones son especialidad de los médicos, no de este profesional.
- b) Idem a la respuesta anterior.
- c) Idem a la respuesta anterior.

10.- Estime el perito la velocidad de circulación de ambos vehículos al momento del accidente, utilizando para ello todas las pruebas disponibles (marcas en el pavimento, deformaciones en los vehículos, etc.).

a) Fundamente las conclusiones sobre la velocidad de circulación mediante cálculos de la cinemática y análisis de las evidencias físicas del accidente.

No se recaban datos técnicos suficientes para calcular científicamente la velocidad de los vehículos intervinientes.

11.- Indique el perito si, en caso de que la Sra. GLADYS PÁEZ hubiera llevado casco y respetado las normas de tránsito, las lesiones sufridas y el desenlace fatal podrían haberse evitado o minimizado.

a) Especifique cómo el uso adecuado de medidas de seguridad influiría en la reducción del daño.

b) Determine si el incumplimiento de las normas de seguridad por parte de la Sra. GLADYS PÁEZ afectó el nexo causal entre la maniobra del automóvil y el resultado fatal del accidente.

Me remito a las respuesta del punto anterior 10.

La causa eficiente del siniestro fue la falta de control y precaución del PALIO para realizar la maniobra de cambio de dirección sobre la RP 325. El casco y el espejo retrovisor de la motocicleta no influyen mecánicamente a la causa eficiente.

Sin mas datos para aportar a la litis.

ADJUNTOS:

- Ficha Técnica de la HONDA XR RALLY 150 cc.
- Planimetría de la Policía científica.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL MONTEROS – JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN – Iº NOMINACIÓN	120/23_A3	12
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 01DIC25	12

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada en tiempo y forma la pericia encomendada. -
2. Que corra traslado a las partes de las presentes respuestas. -
3. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

ING. PABLO D. IMPELLIZZRE
MP. 29.609
FIRMADO DIGITALMENTE



XR 150 L RALLY

HONDA

COMPARAR

Años de comercialización

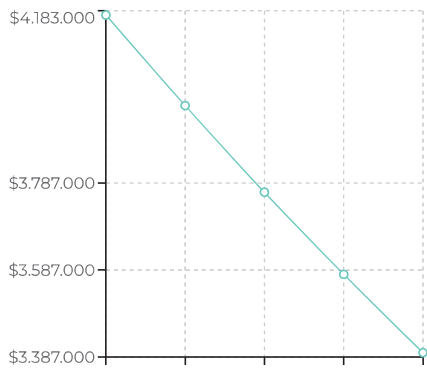
2020 - 2019 - 2018 - 2017 - 2016

Todos los valores expresados son en **pesos argentinos**.

Precios Todos los valores correspondientes a diciembre 2025

Tenés algo que informarnos? [Reportar](#)

Fabricación	Pesos
2020	\$4.173.000
2019	\$3.965.000
2018	\$3.766.000
2017	\$3.577.000
2016	\$3.397.000




COMPARTIR  

Precio Histórico

Tenés algo que informarnos? [Reportar](#)

Seleccione un año 

Seleccione un mes 

Medidas

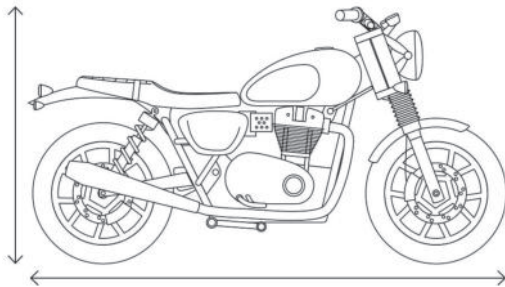


Imagen ilustrativa

LARGO | - M

ANCHO | - M





ALTO | - M

PESO | 120 KG

Ficha Técnica







Tenés algo que informarnos? [Reportar](#)

Especificaciones

 Tipo de vehículo	Moto
 Peso	120
 Es usado para carga	NO
 Importado	NO

VER MENOS

Motor y Transmisión

 Combustible	Nafta
 Alimentación	Inyección Monopunto
 Cilindrada	150
 Velocidad máxima	120
 Potencia HP	12
 Arranque	Electrico

VER MENOS

AUTO

MOTO

Marca

Modelo

Fabricación

Versión

BUSCAR

DÓLAR BNA \$1475.07

Última actualización 1/12/2025 - 21:17hs.

DÓLAR BLUE \$1445.00

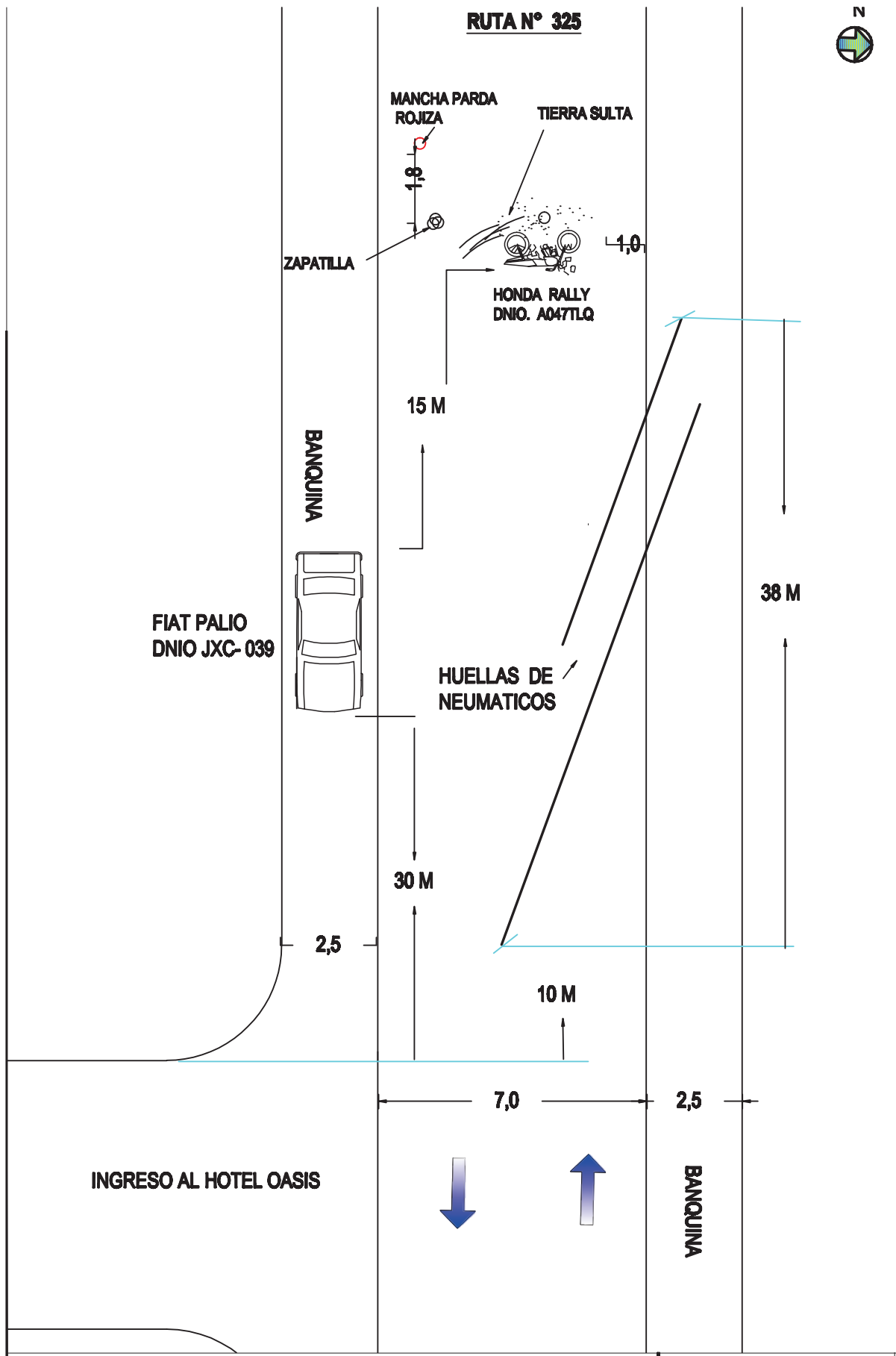
Última actualización 1/12/2025 - 21:17hs.

Subastas online de grandes empresas



Visitá nuestra página web:

RUTA N° 325



CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-
VICT: PAEZ GLADIS SUSANA.-
ACUS: AMAYA JOSE GASTON.-
LUGAR: RUTA N325 ALTURA HOTEL OASIS SIMOCA.-
F. HECHO: 28-08-23-
INF. PLANIM: 1708-578-23-

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION CRIMINALISTICA

CABO F MADANA SERGIO
C/ 8044